

ra mas liberal posible, y en términos de que solo los mexicanos sufran las consecuencias y los perjuicios. Deben tambien romperse las hostilidades de acuerdo con el gefe de las fuerzas de tierra, apoderándose á toda costa del castillo [de Ulúa], en los términos que se dispone en las instrucciones comunicadas al gefe de aquellas, que lo serán tambien á S. E."

Se ve, pues, que las fuerzas españolas fueron enviadas sin instrucciones de marcha al interior y con órdenes expresas de que en caso de que las hostilidades fuesen inevitables, se limitasen á bloquear á los puertos de Veracruz y Tampico y á ocupar al castillo de San Juan de Ulúa, y tal vez tambien á las ciudades de Veracruz y Tampico. Esto explica perfectamente por qué el contingente español llegó á Veracruz sin medios de transporte. Aunque es cierto que las instrucciones citadas se dieron miéntras se creia que las fuerzas españolas iban obrar solas, ellas indican la intencion del gobierno de Madrid de no hacer una campaña en el interior, intencion que no pudo cambiar despues de firmado el tratado de Lóndres, supuesto que ni aumentó el contingente español en la proporcion necesaria para hacer la campaña en el interior, ni le mandó los medios de transporte indispensables para la misma.

Las fuerzas españolas que formaban, por decirlo así, la vanguardia del ejército aliado, desembarcaron en Veracruz el 17 de Diciembre de 1861, y léjos de ser recibidas entre arcos triunfales y con coronas de flores, por los oprimidos á quienes iban á salvar, y á restituirles su derecho de darse un buen gobierno, segun habia tenido Francia buen cuidado de hacerlo circular mucho tiempo ántes de que el tratado de Lóndres se firmara, entraron en el territorio mexicano en una forma que me abstendré de calificar, dejando esta tarea á los gefes españoles que iban á la cabeza de la expedicion.

El general D. Manuel Gasset, gefe de la division expedicionaria, decia al general Serrano, capitán general de la Isla de Cuba, en una comunicacion fechada en Veracruz el 21 de Diciembre de 1861 (copia número 13 anexa al número 62 de los documentos presentados á las cortes españolas), lo que sigue:

"Posesionado de la plaza de Veracruz el 17 del actual, como tengo el honor de participarlo á S. E. en comunicacion separada, hallé la ciudad abandonada por la mitad de sus habitantes y por todo funcionario público, á excepcion del ayuntamiento, que habia quedado con la mision especial de velar únicamente por la gestion de los intereses municipales, sin intervenir indirectamente siquiera en nada que pudiese implicar el menor auxilio á las tropas que ocupasen la plaza, segun expresa orden del gobierno de la república. Hasta los archivos y los legajos mas insignificantes de papeles de todas las oficinas habian desaparecido por completo, y no habia siquiera quien se presentase á distribuir el alojamiento de los oficiales, por temor de incurrir algun dia en las penas que el gobierno mexicano habia señalado para cualquier habitante que tuviese con nosotros la menor intervencion protectora. Por otra parte, la actitud del escaso vecindario era evidentemente pacífica, aunque recelosa de nosotros por las absurdas voces que se habian hecho correr contra la buena disciplina del ejército español."

.....

"S. E. comprenderá por este breve relato, que ampliaré en una próxima comunicacion, que es urgentísima la venida de empleados para los diferentes ramos de gobierno y administracion, porque á excepcion de un curato con dos capellanes, nadie quedó aquí que pueda dar idea de semejante go-

bierno, y todos los vecinos se alejan de nosotros por temor de sufrir terribles compromisos. Para completar este cuadro, sienta tener que decir tambien á S. E. que la cuestion de subsistencia es gravísima; en el mercado nada entra, porque los comestibles provienen de una distancia de cuatro ó cinco leguas, en que cesan los arenales y terrenos incultos, y las partidas enemigas atemorizan á cuantos intentan venir á Veracruz; las existencias anteriores ya escaseaban; el comercio es nulo; la pobre gente no tiene ocupacion, y con la entrada de las fuerzas expedicionarias se acabarán pronto de consumir los pocos víveres que quedan.”

En otra comunicacion del mismo general fechada el 26 del citado Diciembre (copia núm. 14 anexa al núm. 62 de los citados documentos) decia al general Serrano:

“He dicho á S. E. en mi comunicacion anterior, que respecto á la administracion de justicia, me veia mas embarazado que en ningun otro ramo, y así considero urgentísima la venida de empleados que la sirvan; porque realmente arredra el considerar que en una poblacion de esta clase, con un puerto de tal importancia, que la aduana produce en tiempos normales cuatro millones de pesos al año, no hayan quedado personas capaces de constituir siquiera un juzgado ó una escribanía.....”

“Hasta la cuestion de ayuntamiento, que á nuestra entrada en la plaza parecia tan fácil y casi resuelta, ha venido á suscitar dificultades. Ésta corporacion quedó para cuidar de la tranquilidad pública y de la administracion de los intereses municipales, hasta la entrada de la division española, y pensé dejarla seguir funcionando, porque era realmente una necesidad cuando habia que crear todos los ramos de gobierno y administracion; pero bien pronto han demostrado los concejales su mala voluntad y apuntado la ridícula apren-

sion de considerarse y ser considerados como corporacion mexicana, con independencia para cuidar de la administracion de la ciudad, y por lo tanto con aspiraciones á no ser intervenida en nada, ni por nadie.”

El Sr. D. Juan Antonio López de Cevallos, secretario de la mision diplomática de España en México, en un oficio que dirigió á su gobierno desde Veracruz, con fecha 19 de Diciembre de 1861 (núm. 66 de los documentos arriba citados), describe en estos términos el desembarco del ejército español en Veracruz:

“El muelle y la plaza estaban llenos de curiosos, y me causó no poca sorpresa saber que casi todos eran españoles. Ni una demostracion de alegría, ni un grito de entusiasmo nos dió á conocer que estamos rodeados de compatriotas.”

Si esto no manifestara la manera en que los mismos españoles residentes en México recibian á la expedicion enviada de su país con objeto de protegerlos, bastaria ver para conocerla, lo que el general Serrano escribia el 16 de Diciembre de 1861 (núm. 42) á su gobierno, y que es como sigue:

“Los mismos que hasta ahora clamaban por la aproximacion de nuestras fuerzas, y que tantas y tan repetidas veces han reclamado que se presenten en aquel territorio, comprometiendo cada vez mas al gobierno á enviarlas, son los primeros en temer las consecuencias y en lamentar la guerra.”

Aun despues de que el general Prim, con su conducta franca y justificada, habia conseguido obtener la confianza del gobierno y de la nacion mexicana, y cuando las fuerzas aliadas se movieron para el interior del país en virtud de los convenios de la Soledad, la recepcion que se les hizo en Córdoba y Orizava no parece haber sido satisfactoria para dicho general, segun aparece de lo que comunicaba á su go-

bierno en despacho fechado en Orizava el 17 de Marzo de 1861 (núm. 105), en el que se lee lo que sigue:

"La acogida que nos hicieron en Córdoba no fué de lo mas satisfactoria, ni podia esperarse que lo fuese, por la poca importancia de aquella poblacion.

"En esta ciudad (Orizava) hubo mas animacion el dia que hicimos nuestra entrada; un grupo considerable de españoles á caballo nos salió á recibir á una legua de Orizava, y nos acompañó prorumpiendo en vivas entusiastas á la reina, al ejército español y á su general en jefe. Las calles, las rejas y los balcones estaban llenos de espectadores, movidos mas bien de la curiosidad que por otro sentimiento mas favorable."

Para las personas que como M. de Saligny y sir Charles Wyke conocian bien que el espíritu del pueblo mexicano estaba contra la intervencion, nada tenia de extraño esta fria recepcion que encontraban las fuerzas libertadoras, por parte de los oprimidos; pero no era ménos natural que ella sorprendiese al general Prim, al almirante Jurien y al comodoro Dunlop, pues que segun los informes que habia recibido en Europa, el país entero estaba esperando á los aliados como á sus salvadores. Natural era tambien, que temiendo estas mismas personas que el objeto de la expedicion no fuera generalmente conocido, única manera de explicar la conducta de los mexicanos, pensasen ante todas cosas en decirle á lo que iban. Esto decidió al general Prim á proponer la proclama que dirigieron los comisionados aliados á los mexicanos el 10 de Enero de 1862, y de cuyo documento tuvo la honra de mandar copia á ese departamento con mi nota de 16 de Febrero siguiente.

El gobierno español aprobó la conducta de su plenipotenciario (núm. 81 de los documentos presentados á las cortes),

y los gobiernos frances é inglés la desaprobaron amargamente, aunque por muy distintos motivos. A M. Thouvenel (núm. 15 de la 2.^a parte de la correspondencia presentada al parlamento británico) le pareció que la proclama se desviaba de las estipulaciones del tratado de Lóndres de 31 de Octubre de 1861 y de las instrucciones dadas á los comisionados franceses, y la encontraba en términos muy benignos para el gobierno mexicano, y en una conversacion que tuvo con lord Cowley (núm. 21 de la 2.^a parte de la misma correspondencia) le dijo que apenas podia censurar á "los comisionados franceses porque habian estado contra la proclama y que solo la habian firmado para no separarse de sus colegas," cuyo aserto no está confirmado sin embargo en la acta de la reunion que tuvieron los comisionados aliados en el 9 de Enero en que se trató de este asunto, en el cual aparece (anexo núm. 1 al núm. 79 de los documentos presentados á las cortes españolas) lo que sigue:

"Despues de una ilustrada discusion en que tomaron parte todos los señores comisionados, se acordó que era conveniente la medida propuesta, y se adoptó con muy ligeras modificaciones la alocucion redactada por el señor marques de los Castillejos, que será impresa en idioma español, que es el del país, firmada por las cinco personas que forman la comision combinada, y esparcida entre los mexicanos con la posible profusion."

Lord Rusell escribia á Sir Charles Wyke el 25 de Febrero de 1862 (núm. 17 de la segunda parte de la correspondencia presentada al parlamento):

"El gobierno de S. M. no puede aprobar, por el contrario, desapruueba fuertemente esa proclama."

Poco despues, el 4 de Marzo [núm. 40], expresaba en estos términos las razones porque habia desaprobado la proclama:

“El gobierno de S. M. no quiere intervenir ni aun en la apariencia en los negocios interiores de México;” y como en tal proclama se decía al pueblo mexicano que las fuerzas aliadas iban á presidir en la formacion de un buen gobierno, fué desaprobada.

A la proclama de 10 Enero siguió la nota colectiva que los comisarios aliados dirigieron al gobierno mexicano el 14 del mismo Enero. El general Prim sometió en la primera reunion que tuvieron los comisionados aliados (anexo núm. 1º al núm. 79 de los documentos presentados á las cortes) un proyecto que de antemano habia escrito, de una nota dirigida al gobierno de la república, en que se le decía á él especialmente lo mismo que se decía al pueblo en general en la proclama y propuso que los representantes de cada una de las tres potencias contratantes, enviaran una nota separada, expresando las reclamaciones exigidas por sus respectivos gobiernos. Ese paso, que no era sino natural, fué aprobado por unanimidad por los plenipotenciarios aliados, segun aparece de la nota que dirigió Sir Charles Wyke á lord Rusell el 16 de Enero de 1862 (núm. 26 de la 2ª parte de la correspondencia británica). Los representantes de Francia é Inglaterra, creyendo sin embargo que tal nota debía meditar-se detenidamente, pidieron copia de la propuesta por el general Prim.

En la segunda conferencia tenida por los aliados el 10 de Enero, se acordó la manera de enviar dicha nota, y el almirante Jurien propuso algunas modificaciones al proyecto del general Prim, las cuales fueron adoptadas, segun aparece de la acta de la citada conferencia. [Anexo núm. 2 al núm. 72 de los documentos presentados á las cortes.]

La tercera conferencia tuvo lugar el dia 13 y en ella se discutió si la nota colectiva habia de dirigirse al presidente

de la república, ó al ministro de relaciones exteriores de México, y se decidió que se dirigiese al primer funcionario, y las que debian incluirse á ella esperando las reclamaciones de cada gobierno, fuesen dirigidas al segundo. (Núm 28 de la segunda parte de la correspondencia presentada al parlamento).

El dia 14 tuvieron los comisionados aliados otra reunion, en la que hablaron de las reclamaciones que cada uno queria hacer al gobierno de México y se exaltaron tanto en ella y se cruzaron palabras tan poco amistosas, que se avergonzaron de que constaran en una acta y determinaron tener la reunion por una plática confidencial. En ella se determinó no mandar al gobierno las reclamaciones, y en consecuencia de esto se alteró el tono y el estilo de la nota colectiva (núm. 29 de la segunda parte de la misma correspondencia).

Me detengo en todos estos pormenores, porque ellos manifiestan que léjos de que la idea de la nota colectiva fuera objetada por los comisionados franceses, como M. Billault lo asegura, la adoptaron sin oposicion y que en parte hasta la hicieron propia, pues consta que el almirante Jurien propuso varias modificaciones que fueron aceptadas.

Aunque estos pasos no hubiesen sido indicados como naturales por el curso de los sucesos, los exigia imperiosamente el estado lamentable que guardaban las fuerzas aliadas en Veracruz, que destituidas de medios de trasporte, no podian moverse en son de guerra para el interior del país sin exponerse á un descalabro seguro.

Veamos cómo referia la situacion Sir Charles Wyke al gobierno británico el 19 de Enero de 1862 [núm. 30 de la segunda parte de la correspondencia británica].

“Como los mexicanos han determinado abandonar sus puertos y concentrar sus fuerzas en el interior, perdemos to-

da manera de reducirlos, á no ser que los sigamos allí y les impongamos por la fuerza nuestras condiciones, lo cual con la fuerza de tierra que los aliados tienen ahora aquí sería imposible, debido á la resistencia que encontraríamos en la poblacion toda contra la parte española de la expedicion. Mantener tan grande aglomeracion de tropas europeas en esta pequeña ciudad, con la estacion malsana que se aproxima rápidamente, sería peor que imprudencia, y por lo mismo se determinó que era absolutamente necesario moverlas al interior hasta las primeras tierras altas en donde están situadas las ciudades de Jalapa, Córdoba y Orizava. Para llegar á esos lugares, sin embargo, las tropas tendrían que pasar por algunos pasos de montañas muy formidables, que los mexicanos han fortificado ya y que están decididos á defender.

“Estas consideraciones nos convencieron al general Prim y á mí de que debíamos procurar obtener lo que necesitamos por persuasion y no por fuerza, y de ahí resultó el tono extremadamente conciliatorio de nuestra nota colectiva al gobierno mexicano, que se despachó el 14 del corriente con tres oficiales, como he referido ya. Se les dieron instrucciones verbales para que pidan un lugar mas sano para colocar á las tropas aliadas y designen á Jalapa y Orizava como lugares convenientes, en caso de que no sean objetadas por el gobierno.”

En la acta citada de la conferencia que tuvieron los plenipotenciarios aliados en Orizava el 9 de Abril, se lee lo que sigue:

“El conde de Reus cree, pues, que no era posible obrar de otra manera y que al entrar en parlamentos y negociaciones amistosas con el gobierno mexicano, los aliados no hicieron mas que ganar el tiempo que les era absolutamente necesario

para prepararse á seguir adelante, sin dejarse engañar un solo momento por este gobierno, como algunos han creído.”

“El dia 28 el ejército aspañol emprendió la marcha. El almirante, á la cabeza de las tropas francesas, habia ya comenzado su movimiento desde el 26 sin encontrar obstáculos formales ni hostilidades, y sin embargo los dos ejércitos dejaron en el camino tristes huellas de su paso; enfermos, bagages, caballos ó acémilas, no pudiendo seguir la columna bajo un sol de fuego por horrorosos caminos, quedaban rezagados y daban á conocer todas las dificultades de la empresa.

“S. E. añade que si hubieran encontrado la guerra al rededor habria sido posible un desastre.”

Se ve, pues, que si los aliados entraron en negociaciones para ganar tiempo, no fué sino por la imposibilidad en que se encontraban de hacer otra cosa á causa de la increíble imprevision de sus gobiernos, que estaban enteramente á ciegas respecto de la manera en que sus fuerzas iban á ser recibidas en México.

Si alguna duda quedara respecto de los verdaderos motivos que determinaron á los comisarios aliados á abrir las negociaciones, por creerse que la exposicion citada del general Prim, aunque no contradicha, podria haber sido hecha con objeto de justificar su conducta, exagerando las dificultades pasadas, bastaria para desvanecer tal duda, ver la ansiedad con que los comisarios esperaban las respuestas del gobierno mexicano, para ver si era posible prolongar las pláticas de paz, y ver los términos vagos en que redactaban sus comunicaciones al mismo gobierno con objeto de evitar un rompimiento.

En su nota de 14 Enero [núm 30 de la segunda parte

de la correspondencia británica] decían al gobierno mexicano:

“Tres grandes naciones no forman una alianza solo para reclamar de un pueblo á quien afligen tan terribles males, la satisfaccion de los agravios que se les hayan inferido; tres grandes naciones se unen, estrechan y obran en completo acuerdo, para tender á ese pueblo una mano amiga y generosa que lo levante sin humillarlo de la lamentable postracion en que se encuentra.”

Y mas adelante añadian:

“Por eso venimos á ser testigos, y si necesario fuese protectores, de la regeneracion de México.”

El gobierno de México acababa de sufrir una modificacion ministerial, en virtud de la que habia entrado al gabinete el general Doblado, jefe del partido que estaba en favor de la paz, y decidido á agotar todos los medios conciliatorios ántes de resistir con las armas las pretensiones de los aliados. A pesar, pues, de que el solo hecho de la ocupacion militar del suelo mexicano sin declaracion de guerra era causa suficiente para no entrar en negociaciones con potencias que hacian una guerra tan contraria á los preceptos de la ley de las naciones, el general Doblado contestó á los comisarios aliados el 23 del mismo Enero [núm. 33] en tono conciliatorio, diciéndoles que el país estaba en paz, que todos los Estados reconocian la autoridad del gobierno federal, quien estaba resuelto á hacer justicia á las reclamaciones de los aliados, y que el auxilio de fuerza armada que estos ofrecian no era por lo mismo necesario para nada, y era mas bien altamente inoportuno. Invitó ademas á los plenipotenciarios aliados á que fueran acompañados por una guardia de 2,000 hombres a la ciudad de Orizava, en donde encontrarían comisionados del gobierno mexicano, con quienes podrían concluir arreglos

que asegurasen á las potencias aliadas la satisfaccion de sus quejas, y los invitaba á que reembarcasen las fuerzas restantes.

Los comisionados aliados consideraron satisfactoria esta respuesta, con excepcion de la parte que se referia al reembarco de sus fuerzas, y el gobierno inglés fué de la misma opinion. Lord Rusell dijo á Sir Charles Wyke en despacho de 4 de Marzo de 1862 [núm. 41 de la segunda parte de la correspondencia británica]:

“El gobierno de S. M. conviene con vd. en pensar que con excepcion de la absurda propuesta del reembarco de las fuerzas aliadas, la respuesta del Sr. Doblado, de la cual incluyó vd. copia á su despacho de 30 de Enero, es tolerablemente satisfactoria.....”

Consecuentes los plenipotenciarios aliados en su proyecto de ganar tiempo evitando las hostilidades, y persuadidos á la vez de la necesidad de pasar al interior, para evitar que sus fuerzas todas perecieran durante la estacion malsana de la costa, que se aproximaba ya, trataron de internarse como amigos, y el 2 de Febrero se dirigieron de nuevo al gobierno mexicano, y en una nota redactada por el almirante Jurien, en que abandonaban el terreno en que se habian colocado, le dijeron (anexo núm. 2 al núm. 65): “que habian ido á llenar una mision de civilizacion, que deseaban desempeñar sin derramar una sola gota de sangre mexicana, y concluian informándolo de que á mediados de Febrero se verian en la precision, por motivos de sanidad, de marchar á Orizava y Jalapa, en donde esperaban ser amistosamente recibidos.” El general Prim, al comunicar tal nota á su gobierno, decia al Sr. Calderon Collantes con fecha 7 de Febrero (núm. 92 de los documentos presentados á las cortes):

“Por dicho documento se enterará vd. de nuestro firme

propósito de avanzar hácia el interior, á fin de evitar á nuestros soldados los malos efectos de este clima insalubre; propósito que ya hubiéramos llevado á ejecución, á no haber tropezado con los obstáculos que ofrece la falta de medios de trasporte.”

El general Doblado contestó el 6 de Febrero (anexo 1 al núm. 66 de la 2.^a parte de la correspondencia británica), diciendo que, como el gobierno de la república no sabia cuál fuese la mision que habia llevado á México á los comisionados de las potencias aliadas, puesto que hasta entónces habian hecho promesas amistosas, pero indefinidas, cuyo objeto real nadie revelaba, no podia permitir el avance de las fuerzas invasoras, á no ser que se establecieran con claridad y precision bases generales que hicieran conocer las intenciones de los aliados. Con objeto, pues, de fijar tales bases, invitó á los plenipotenciarios á que mandaran un comisionado á Córdoba para conferenciar con otro del gobierno mexicano.

A esta nota respondieron los comisionados de las potencias aliadas el 9 de Febrero [anexo 2 al núm. 66] diciendo, que:

“La decision de los representantes no puede ser cambiada. Las tropas aliadas marcharán hácia el interior á mediados del mes de Febrero.

“Las intenciones de las altas potencias han sido expuestas ya con suficiente claridad. Sin embargo, los infrascritos representantes, deseosos de hacer un esfuerzo final para evitar un conflicto que lamentarian profundamente, creen de su deber invitar á S. E. el ministro de relaciones exteriores á que venga á tener una entrevista con el señor conde de Reus, quien le dará en nombre de los representantes, todas las explicaciones necesarias y que tiendan á disipar las dudas injuriosas sobre la buena fé de las altas potencias que firmaron la convencion de 31 de Octubre de 1861.”

Esta invitacion fué aceptada por el gobierno mexicano con fecha 13 de Febrero, en consecuencia de lo cual tuvieron lugar las conferencias de la Soledad, á las que siguieron los preliminares del 19 del mismo Febrero.

El dia 10, ántes de que los comisionados aliados recibieran la respuesta del gobierno mexicano del 13, les dirigió una comunicacion el general Zaragoza (anexo al núm. 67 de la segunda parte de la correspondencia británica), quien habia sucedido al general Uraga en el mando del ejército de Oriente, del tenor que sigue:

“Hasta hoy se ha tolerado que las fuerzas de las potencias aliadas invasoras de México extendiesen sus operaciones fuera de la plaza de Veracruz; y permanecer impasibles en lo sucesivo á la vista de esos nuevos agravios, seria indecoroso para mi patria é indigno de un general mexicano: por tanto, hago saber al señor general en jefe de las fuerzas expresadas, las mantenga en sus actuales posiciones, que son la Tejería, Medellin, Paso del Toro y San Juan Loma de Piedra, sin avanzarlas mas; de lo contrario, consideraré rotas las hostilidades y declarada la guerra por su parte, en cuyo evento cumpliré con el sagrado deber que me imponen las leyes de mi nacion, como general en jefe de un cuerpo destinado á la defensa del Oriente.”

Esta justa y natural notificacion, hecha de parte del general mexicano encargado de oponerse al avance de los aliados, y que si tenia alguna cosa de extraño, era solamente el no haberse hecho el mismo dia en que las fuerzas invasoras desembarcaron en Veracruz, fué calificada por los comisionados aliados, en la octava conferencia que tuvieron en Veracruz el 10 de Febrero [anexo 2 al núm. 95 de los documentos presentados á las cortes], de desatenta y agresiva, y determinaron comunicar al gobierno mexicano tal nota, pre-

guntándole si creía que el general Zaragoza tuviera la subordinación suficiente para no cometer ningún atentado contrario á las órdenes del gobierno supremo. Los comisionados se permitieron además en la nota que con tal objeto dirigieron al gobierno de México el 11 de Febrero [anexo 3 al núm. 67 de la 2.^a parte de la correspondencia británica], decir que:

“Si hubieran seguido su primer impulso, el general Zaragoza habría recibido desde luego el castigo que merecían su insolencia y gratuita provocación.”

Esta somera relación de las negociaciones que precedieron á los convenios de la Soledad, deja fuera de toda duda que ellas fueron abiertas y seguidas por los comisarios aliados sin que el gobierno mexicano hubiera hecho nada que diera á entender que trataba de entretener á los aliados y ganar tiempo para prepararse á la defensa; mientras que los aliados las iniciaron solo para ganar tiempo á fin de recibir los refuerzos que esperaban y de acabar de reunir los transportes y recursos que estaban colectando. Manifiesta también que los comisarios de las tres potencias recurrieron á las negociaciones de buena gana, y que los franceses redactaron algunas de las notas que se cambiaron con el gobierno de México, sin que sea cierto el aserto de M. Billault, de que les hicieran oposición y que solo cedieran á ellas por deferencia al general Prim.

Lo único que se encuentra en cuantos documentos oficiales se han publicado respecto de México, que parece apoyar el aserto de M. Billault, es lo que sir. Charles Wyke escribió á lord Russell el 19 de Enero de 1862 (núm. 30 de la 2.^a parte de la correspondencia británica), que es como sigue:

“Aunque los comisarios franceses adoptaron finalmente

la línea de conducta que he descrito, lo hicieron evidentemente con repugnancia, debido á la hostilidad extrema que M. de Saligny tiene por el gobierno de Juárez, de quien el almirante La Gravière parece también deseoso de deshacerse, con la esperanza de establecer una monarquía en su lugar.”

Pero esto solo prueba que, aunque á los comisarios franceses les repugnaba reconocer y tratar, por los motivos que se indican, con un gobierno respecto del cual estaban animados de tan malos sentimientos, la necesidad de adoptar esa línea de conducta era tan grande y tan manifiesta, que aun los mismos agentes franceses se sometieron á ella quebrantando en esa parte las instrucciones que habían recibido de su gobierno. Cedieron, pues, á la inflexible necesidad y no á consideraciones personales de ninguna clase.

En vez, pues, de que el gobierno francés agradeciera al general Prim los esfuerzos que había hecho para salvar á las fuerzas aliadas, entre las cuales había 2,500 franceses, de la terrible disyuntiva de perecer en la costa ó exponerse á un desastre seguro, mas serio del que sufrieron los franceses poco después, lo hace el blanco de sus tiros envenenados y no puede ocultar el disgusto que le causó el que no se prestara á ser instrumento ciego de su política en México. M. Billault le atribuye por lo ménos toda la culpa—si culpa puede llamarse—de que los aliados hubieran entrado en negociaciones con el gobierno de México (pág. 966, col. 5.^a), y dice “que parecía tener ideas diferentes de las que habían decidido á su gobierno á firmar el tratado de Londres; que creía en la vitalidad del gobierno de Juárez, que creía en la habilidad de sus ministros, con varios de los cuales tenía relaciones de buena voluntad; que tenía en el país numerosas relaciones; que pareció aceptar desde el primer día el fantasma de república que presidía Juárez; que no tenía por los agra-

vios que sus nacionales habían sufrido, el mismo resentimiento y el mismo pensamiento que habían dictado el tratado en cuya virtud se hacia la expedicion.”

El general Prim fué á México sin nada que lo pudiese prevenir en favor del gobierno actual ó del orden de cosas existente, y mas bien predispuesto contra ambos, pues iba imbuido de las ideas que circulaban en Europa respecto de la república y su gobierno y en las cortes europeas empeñadas en derribarlo, y de las no ménos inexactas que tenia el gabinete de Madrid. Solo la evidencia de los hechos pudo, pues, hacerle creer en la vitalidad del propio gobierno y en la habilidad de las personas que lo forman. Si tales fueron sus ideas, los hechos han venido á demostrar cuán exacto y cuán fundado era su juicio. Su amistad con varios ministros del presidente actual de México y sus muchas relaciones en la república son falsedades notorias. La supuesta indiferencia con que veia las quejas de sus nacionales, es una calumnia gratuita desmentida por la conducta del general, al saber que los españoles residentes en Tampico habían sido lanzados del país, y al recibir la noticia inexacta de que el gobierno de México había impuesto una contribucion de \$100,000 á cada uno de tres súbditos españoles residentes en la capital. Aunque es cierto que está ligado por lazos conyugales con una familia mexicana que lleva tiempo de haberse establecido en Europa, esta circunstancia solo podria prevenirlo en favor del país en general y no de su gobierno ni del estado de cosas existente. Si no tenia amistades en el país en el que relativamente era desconocido, tampoco tenia los odios tan profundos como infundados que es público abriga M. de Saligny, especialmente contra el personal del gobierno y en general contra la nacion entera. Natural era por lo mismo que sus determinaciones, como mas imparciales, fueren tambien mas acertadas.

M. Billault continúa diciendo que la disposicion del general Prim “ocasionó que se dulcificara la actitud de la expedicion combinada, que había llegado para imponer su voluntad en nombre de tres grandes potencias, y que se detuvo y entró en conversacion mas ó ménos diplomática con el gobierno perjuro sobre cuya caida se había basado la expedicion,” y despues agrega: “Se envió una nota oficial al presidente Juarez, en la cual diciendo poco de las reparaciones que había que exigir, se discutia con Juarez la cuestion de la regeneracion de México, y parecia, cosa extraña, que se encargaba precisamente al gobierno con cuya caida se contaba, que se rehiciera á sí mismo y que consultara á las poblaciones oprimidas respecto de sus sentimientos para con él.”

Despues se verá que el principal y casi único autor de tal pensamiento fué el almirante Jurien, comisionado frances y jefe de las fuerzas francesas en México. Por ahora baste decir que si Francia creia que el tratado de Lóndres se había basado sobre la caida del gobierno actual de México, la Gran Bretaña era de opinion distinta, pues en el despacho citado del lord Rusell al conde Cowley de 1º de Marzo (23 de la segunda parte de los documentos británicos) en que su señoría decia:

“Por lo que respecta al gobierno existente nunca se entendió que no había de tratarse con el gobierno de facto de México.”

Agregaba en seguida: “si los mexicanos manifiestan preferencia por el gobierno existente, seria una violacion de la convencion intervenir con el derecho del pueblo mexicano á ese respecto.”

La España con su conducta posterior ha manifestado que era de la misma opinion que la Gran Bretaña en este particular.

Estas negociaciones seguidas por los comisarios aliados con el gobierno mexicano, sin embargo de que habian sido inevitables á causa de la impotencia en que los gobiernos aliados habian dejado á sus agentes en México, disgustaron altamente al emperador, que se habia imaginado que los sucesos debian haber seguido un curso muy diferente, empezando por la caída del gobierno existente, sobre la cual si no se basaba el tratado de Lóndres, sí se basaban todos los proyectos de S. M. Envió, pues, á sus agentes instrucciones en que se desaprobaba la conducta que habian seguido y se les prevenia que no tratasen para nada con el referido gobierno y que obrasen con mas enegía y mas actividad.

M. Billault pretende explicar esta determinacion, diciendo que Francia no podia tener esperanzas en el buen éxito de las negociaciones que se establecen con los gobiernos mexicanos, cuya firma no vale mas que la hoja de papel sobre la que está escrita. Esta calumnia gratuita levantada á un país entero y desmentida por la manera con que México ha cumplido con los arreglos que ha celebrado con Francia, se puede retorcer con sobrada razon contra el gobierno imperial. No parece sino que temiendo el formidable cargo que le resultaba de que uno de sus representantes en México hubiera dicho que no daba á un compromiso solemne sobre el cual se habian puesto las firmas oficiales de dos representantes de S. M. el emperador de los franceses, mas valor que el que tenia el papel sobre el que se habia escrito, trata de eludir el cargo haciéndoselo á México con tanta inoportunidad como injusticia.

En la citada acta de la conferencia que tuvieron los plenipotenciarios aliados en Veracruz el 9 de Abril de 1862, se lee que sigue:

“Sir Charles Wyke desea saber si es cierto que M. de Sa-

ligny ha dicho que no daba á los preliminares ni el valor que tenia el papel en que se habian escrito, y S. E. responde que nunca ha podido abrigar la menor confianza respecto á lo que provenia del gobierno de México, así en lo tocante á los preliminares como á sus demas compromisos.”

“El comodoro Dunlop pregunta á M. de Saligny por qué puso su firma en aquellos preliminares y en qué consiste que no se considera ligado por ellos. A esto responde el comisionado frances que no tiene que dar explicaciones á la conferencia sobre las razones que lo movieron á firmar los preliminares; pero que se hubiese considerado solemnemente comprometido por la firma que estampó en ellos si el gobierno de México no hubiera cuidado él mismo de rasgar de mil maneras los preliminares de la Soledad.”

Aparece, pues, que cuando M. de Saligny fué interrogado si habia dicho que no daba valor ninguno á los preliminares sobre los que habia puesto su firma como representante de Francia, contestó de una manera ambigua pero sin negar que hubiese dicho tal cosa, y que interpelado despues por qué los firmó, dijo que no tenia que dar razon de ello á la conferencia, y conociendo inmediatamente la imprudencia que acababa de cometer, trató de enmendarla aunque ya era tarde, diciendo que se habria considerado comprometido por su firma, si el gobierno mexicano no hubiese violado de mil maneras los preliminares de la Soledad, cuando del testimonio de los plenipotenciarios español é inglés y aun del almirante Jurien consta que no habia habido tal violacion, y cuando sir Charles Wyke le dijo que se admiraba de que no hubiera llegado á sus oidos la noticia de los procedimientos vejatorios del gobierno de México, que constituian las mil maneras en que habia rasgado tales preliminares, segun la expresion de M. de Saligny, y le preguntó de qué naturaleza

eran y contra quién se habían cometido. M. Saligny respondió evasivamente diciendo: "que como es natural, los súbditos franceses no han de ir á la legacion británica á exponer sus quejas." El mismo M. de Saligny reduce á poco á una condicion dudosa "las mil maneras en que el gobierno mexicano habia rasgado los preliminares de la Soledad" cuando dice que "si habia alguna infraccion de dichos preliminares, no debia atribuirse seguramente á los comisionados sino al gobierno mexicano."

M. Billault se lamenta de que los representantes franceses no estuvieran en la situacion preponderante que dá la fuerza, pues que el negociador español estaba á la cabeza del principal cuerpo de ejército, y el negociador frances solo tenia una fuerza accesoria, con lo cual dá á entender muy claramente que la fuerza bruta y no la razon y la justicia, ni las estipulaciones del tratado de Lóndres era lo que habia de predominar entre las potencias signatarias del mismo tratado. Dice tambien despues de calificar duramente lo que él llama la condescendencia de los plenipotenciarios franceses, "que consintieron en hacer un nuevo é inútil ensayo," lo cual tampoco es exacto, pues está plenamente justificado que los comisarios franceses firmaron los preliminares de la Soledad con la mas grande mala fé, solo para ganar tiempo para salvar traídoramente las posiciones fortificadas del ejército mexicano, y que cuando hubieron conseguido estos objetos y recibieron los refuerzos que esperaban, rompieron los referidos preliminares de la manera mas impudente y desvergonzada.

M. Billault continúa diciendo que la dilacion ocasionada por las negociaciones "no era solamente inútil, sino peligrosa, porque el presidente Juarez, que no se entretenia en preliminares, se aprovechaba del tiempo precioso que se le de-

jaba" y se detiene en varias consideraciones de mal gusto sobre la actitud de las poblaciones oprimidas de México que estaban deseando libertarse de la tiranía y sobre que el presidente actual de la república á quien dice que nada cuestan las promesas, temia los movimientos de las poblaciones oprimidas y se decidió á comprimirlas por medio de la mas salvaje tiranía. Como prueba de tan extraordinarios asertos cita M. Billault los tres primeros artículos del decreto que expidió el gobierno de México el 17 de Diciembre de 1861, del que tuve la honra de remitir á vd. un ejemplar bajo el número 5, con mi nota de 24 de Enero de 1862.

Desde luego se nota que el decreto fué expedido cuando ni las fuerzas francesas é inglesas ni los plenipotenciarios aliados, habian llegado á Veracruz, pues el almirante Jurien y el comodoro Dunlop llegaron el 7 de Enero de 1862 y el general Prim el 8 del mismo mes. ¿Cómo era, pues, posible que la expedicion del decreto citado se debiera al respiro que se dejaba al gobierno de México á causa de las negociaciones iniciadas por los aliados, cuando tal decreto habia sido expedido un mes ántes de que se iniciaran las negociaciones?

El decreto se expidió el mismo dia en que las fuerzas españolas ocuparon á Veracruz, y estaba dirigido exclusivamente contra ellas, segun aparece de su tenor. El artículo 1º cerró el puerto de Veracruz al comercio; el 2º declaró traidores y amenazó con castigar como tales á los mexicanos que se unieran á los españoles con las armas en la mano ó que de cualquier manera favorecieran la causa de los invasores, y el 3º prorogó por quince dias el plazo que habia concedido á los disidentes la ley de amnistía de 2 de Diciembre de 1861 para acogerse al indulto ofrecido por el gobierno. ¿Qué cosa hay de extraño ó de opresivo en estas

prevenciones? Cerrar al comercio un puerto que ha caído en manos del enemigo extranjero, cuando no se tenía la marina necesaria para bloquearlo, es una cosa tan natural, que su omisión habrá sido verdaderamente incomprensible. Declarar traidores á los que se unieran al invasor extranjero, es cosa tan llana y tan universalmente sabida, que apenas necesitaba decirse principalmente, estando consignada como lo está en las leyes secundarias de México. El prolongar el plazo dentro del cual podrian acogerse los disidentes á la amnistía concedida por el congreso de México, está muy léjos por cierto de ser una medida opresiva.

La manera con que M. Billault hizo mencion de las disposiciones contenidas en el artículo 3º de dicho decreto sin referir los antecedentes necesarios para su inteligencia provocó la hilaridad de sus oyentes, con lo cual manifestaron gran superficialidad y ligereza y estar muy poco versados en los asuntos de México, y M. Billault dió con ello una prueba de la mas refinada malicia ó de una ignorancia supina en el asunto de que estaba hablando.

El 29 de Noviembre de 1861 expidió el congreso mexicano una ley de la que remito copia entre los documentos adjuntos, que concedia una amnistía general por todos los delitos políticos que se hubiesen cometido desde el 17 de Diciembre de 1857, en que comenzó la última guerra civil de México, hasta la fecha de la referida ley. El artículo 2º dispuso sin embargo, que tal gracia no comprendiera á las personas enumeradas en seis fracciones, algunas de las cuales comprendian á criminales del orden comun, como la segunda exceptuaba de la amnistía á los autores de los asesinatos de Tacubaya cometidos en Abril de 1859, y la cuarta, que se referia á los que se extrajeron de la casa de la legacion inglesa los fondos de la deuda contraída en Londres. El artí-

culo 3º autorizaba al gobierno para que si lo creia conveniente expidiese pasaporte para salir de la república á todas las personas comprendidas en las seis fracciones del artículo 2º, siempre que lo solicitaran, dentro de los treinta dias designados para acogerse á la gracia de la amnistía. Esta ley, liberal como era, pues que tenia por objeto reconciliar en momentos solemnes á los mexicanos sin distincion de colores políticos para que el invasor extranjero los encontrara unidos á todos, fué hecha todavía mas liberal por el gobierno de México en su decreto citado de 17 de Diciembre de 1861, en que prorogó por quince dias el plazo concedido á los disidentes para acogerse á la amnistía, é hizo extensiva esta gracia á todos los mexicanos, excepto á aquellos que á juicio del gobierno no estuvieran en aptitud de recibirla, á cuyo fin, se haria una calificacion en cada caso particular.

En la práctica no hubo excepcion ninguna. El gobierno no solo concedió la amnistía á cuantos la solicitaron, y aun dió mando de fuerzas á varios de los amnistiados, sino que aun la ofreció á sus mas encarnizados enemigos, á los mismos que estaban con las armas en la mano rebelados contra él, á los mismos á quienes exceptuaba el artículo 2º de la ley de 29 de Noviembre, como son, D. Félix Zuloaga, D. José María Cobos y D. Leonardo Márquez, segun aparece de las comunicaciones adjuntas al manifiesto citado de D. José María Cobos.

¿Hay en todo esto algo de tiranía, algo de opresion de que con tanta frecuencia como falta de razon acusa M. Billault al gobierno de México?

M. Billault cita como otra prueba de que el gobierno de México se aprovechó del respiro que le dejaban los aliados con las negociaciones entabladas para comprimir las manifestaciones de la opinion pública, la "expedicion de la ley de

25 Enero de 1862 para castigar los delitos contra la nacion, contra el órden y contra la paz pública, que califica [pág. 967, col. 1.ª] de uno de los monumentos mas odiosos de la política mas sanguinaria," y afirma "que se erigen en crímenes contra la independenciam y la seguridad de la nacion todos los hechos que puedan ayudar á la manifestacion del sentimiento público contra un gobierno execrable y detestado." En dicha ley se define como crimen de traicion, el unirse al invasor extranjero y el ayudarlo en cualquiera forma, y tal delito se castiga con la misma pena que todos los países del mundo aplican á los traidores: la de muerte. Esto es tan natural, tan universalmente recibido, que aun en las naciones en que está abolida la pena de muerte para los delitos ordinarios, se reserva siempre para el crimen execrable de traicion. Este crimen es y ha sido, el mas grande, el mas horroroso que conocen las legislaciones antiguas y modernas, y debe castigarse por lo mismo con la pena mas severa que la sociedad pueda imponer. Las naciones que se han visto en las circunstancias por las que México pasa ahora, incluyendo á Francia mismo, han expedido leyes que dejan muy atrás en rigor á la de 25 de Enero, que merced al carácter benigno del pueblo mexicano, solo se ha ejecutado en el caso de D. Manuel Robles, y en otros contados.

M. Billault dá á entender que á juicio del gobierno frances los mexicanos que se unieran á los invasores no eran traidores, pues refiriéndose á la ley de 25 de Enero, dice:

"Tales son los medios de los cuales, en presencia de nuestra bandera, el gobierno de Juarez usaba para comprimir las manifestaciones de la opinion pública, y mientras que las tres potencias acababan de decir á las poblaciones de México oprimidas y tímidas: "Haced conocer con toda libertad vuestra voluntad y vuestro voto nacional; no estamos aquí

para dictarlo ni para imponerlo, sino para daros la libertad de expresarlo," Juarez, amenazaba de muerte toda opinion que le fuese contraria, y no temia hacer ejecutar esas amenazas."

Este mismo llamamiento que los aliados hacian á los mexicanos para que traicionaran á su país, era precisamente lo que imponia al gobierno de la república la obligacion de definir y castigar el crimen de traicion que cometian los que ocurrieron al llamado de los invasores. La contestacion mas satisfactoria que se puede dar al especioso razonamiento de M. Billault, es un lugar comun que la elocuencia varonil y el sentimiento patriótico de M. Favre, supo revestir de una forma tan nueva como expresiva, cuando dijo (pág. 965, col. 2.ª), hablando de la conducta y moralidad de los mexicanos que habian desencadenado sobre su país el desastre de la guerra extranjera y á los que Francia llama parte sana de la poblacion:

"La historia registra desgraciadamente muchos ejemplos de semejante felonía; pero ella nos enseña que los que han vuelto sus armas contra su país, sin hablar aquí de historias que no son las nuestras, desde el condestable de Bourbon hasta el general Moreau, han sido castigados por las condenaciones estrepitosas que deben alcanzar á todos los malos ciudadanos que van al extranjero á buscar los recursos necesarios para hacer prevalecer sus desigmos. En cuanto á mí, no conozco principio mas sagrado que el del amor á mi país, del respeto á su nacionalidad y del horror profundo á toda especie de intervencion extranjera. Ignoro el porvenir que esté reservado á Francia. Tengo la conviccion profunda de que ella será mas y mas digna de su libertad, que llegará á conquistarla toda entera, . . . y sin trabas; pero lo que no sucederá jamas, estoy seguro, es que si fuese reducida á sufrir el yugo de un déspota, que destrozara todas sus

garantías, que diezmará á sus ciudadanos mas eminentes, que de un extremo á otro del territorio estableciere un sistema de terror y de muerte, nosotros lo sufriríamos estremeciéndonos, trataríamos de destruirlo por todos los medios que nuestra naturaleza nos proporcionase; pero si en la frontera apareciese un libertador escoltado por tropas austriacas y prusianas, seria contra él contra quien yo iria como enemigo, y creeria cumplir un deber sagrado, vertiendo hasta la última gota de mi sangre para oponerme á que ese insolente auxiliar viniese á hollar el suelo de la patria que profanaba."

Estos elevados sentimientos que aplicados á Francia son buenos y patrióticos en concepto del cuerpo legislativo; pero que dejan de serlo cuando se aplican á México, fueron, cosa extraña, aplaudidos por los mismos que tantos aplausos prodigaron despues al impugnador de las mismas ideas, M. Billault.

Si estos principios son aplicables contra un libertador que se proponga hacer lo que Francia dice que pretende en México, y contra un gobierno verdaderamente tiránico como e gobierno imperial, á quien M. Favre parece dirigirse en sus alocuciones, ¿qué se dirá de los que se unan al invasor extranjero, cuya invasion, si tuviera buen éxito, ocasionaria inevitablemente la pérdida de la nacionalidad mexicana?

Conviene tambien tener presente que las negociaciones iniciadas por los aliados, debian haber evitado mas bien que ocasionado la expedicion de la ley del 25 de Enero, pues ella fué adoptada en propia defensa y como medida de guerra. Si alguna influencia hubieran pues podido tener las negociaciones sobre dicha ley, habria sido la de retardar su publicacion, por no considerarse próximo el peligro de la guerra. ¿Cómo, pues, atribuye M. Billault la expedicion de la ley á la apertura de las negociaciones?

A estas medidas del gobierno de México que M. Billault llama "sistema de terror inaugurado por Juarez," atribuye el que las poblaciones de la república no hayan emitido todavía su voto en favor de la intervencion, lo cual es tambien otra falsedad. Tal explicacion podria tener viso de verdad si se refriese á las poblaciones grandes en donde el gobierno tenga alguna fuerza; pero ¿qué ha impedido á la multitud de pueblos insignificantes y aun ciudades de segundo orden en que no hay un solo soldado, el levantar la bandera francesa? Y no se diga que no lo han hecho por estar léjos del lugar que ocupan los invasores y temer que el gobierno mande sus tropas contra ellos, pues esta razon no existe respecto de los pueblos situados en las inmediaciones de los distritos ocupados por franceses, que se mantienen todos decididos á sostener al gobierno que representa y defiende la causa de la nacionalidad mexicana, que ni temen las amenazas ni se dejan engañar ó seducir por las intrigas y promesas de los invasores. Alvarado, Tlacotalpam, Campeche y Túxpam, que no han podido ser atendidas por fuerzas del gobierno y que han sido mandadas ocupar por los invasores, se han defendido hasta el último extremo, y sus habitantes han tenido que huir dejando abandonados sus intereses, cuando no han podido resistir á la fuerza, como sucedió en el primer ataque de Alvarado, ó cuando han sido sorprendidos, como sucedió en Túxpam. En Tlacotalpam y en el segundo ataque de Alvarado, los habitantes reunieron los pocos elementos de que podian disponer é hicieron una defensa heroica, sabiendo muy bien que, aunque por de pronto obligaban á retirarse á sus enemigos, quedaban expuestos á sufrir su venganza, porque su posicion geográfica y las circunstancias del gobierno mexicano no les permitian esperar ningun auxilio de él. Los franceses hicieron ocupar á Túx-

pam, y á los tres días unos pocos ciudadanos, sin mas auxilio que su patriotismo y su odio á la dominacion extranjera, los arrojaron del lugar y capturaron á los que no pudieron escaparse. Mandaron un vapor de guerra á Campeche, y los mexicanos armaron una goleta mercante que dá caza al vapor frances hasta obligarlo á retirarse á algunas millas del puerto. Los habitantes de las poblaciones inmediatas á los puntos ocupados por los franceses se han organizado en guerrillas; y sin sueldo, aun sin vestidos, muchas veces sin alimentos y sin mas estímulo que el amor que profesan á su país, llegan hasta los puertos de Veracruz, hostilizan constantemente al enemigo, le quitan las mulas de sus carros y obstruyen constantemente sus comunicaciones. ¿No son estos hechos pruebas evidentes y palpables de que el pueblo mexicano rechaza espontáneamente á los extranjeros por un sentimiento de su deber y por el instinto de su propia conservacion, y no porque obre intimidado por las amenazas del gobierno actual de la república, que serian impotentes contra el torrente de la voluntad nacional?

La influencia que la ley de 25 de Enero tuvo en impedir que el pueblo mexicano se pronunciara por la intervencion fué tan insignificante, que al suscitarse en la duodécima conferencia que tuvieron los comisionados aliados en Veracruz el 19 de Febrero de 1862 [anexo núm. 2 al núm. 70 de los documentos británicos], la discusion de si convendria ó no pedir al gobierno mexicano que la derogara, resolvieron negativamente, y sir Charles Wyke, en un despacho que dirigió á lord Russell el 22 del mismo Febrero (núm. 70 de la 2ª parte de los documentos británicos) caracterizan en estos términos la referida ley:

“El decreto aludido que dió lugar á alguna discusion en la antedicha conferencia, es de hecho solo una complicacion

de un número de edictos pasados contra los auxiliadores de la rebelion y de la invasion extranjera en general, que han sido reunidos y una vez mas aplicados á la presente ocasion; así es que, como probablemente volverá á ser letra muerta, pensamos que era mucho mejor en conjunto, no tomar noticia séria de ella, porque de hacerlo, solo conseguiriamos dar una importancia indebida á lo que en sí mismo es un absurdo por la extraordinaria severidad de sus descripciones.”

M. Billault se ocupa en seguida de los preliminares de la Soledad, y omite hablar en este lugar, que era el propio, de uno de los mas importantes episodios de la expedicion aliada contra México, en el que por cierto que no queda bien puesta la justificacion y rectitud del gobierno imperial. Hablo de las reclamaciones que M. de Saligny queria hacer á México en nombre del gobierno frances y que fué el primer motivo de discordia entre los aliados. Ya casi al fin de su discurso, dejando para lo último lo mas difícil de defender, habló muy suscintamente sobre este importante episodio, en los términos que despues referiré.

Cuando el gobierno británico recibió un despacho de sir Charles Wyke (núm. 89 de la 1ª parte de los documentos británicos), fechado el 28 de Octubre de 1861, en que comunicaba los términos en que el gobierno de México estaba dispuesto á reconocer y pagar por medio de un tratado las reclamaciones británicas, lord Russell consideró que de las negociaciones seguidas con aquel objeto resultaba la ventaja de que las reclamaciones británicas estaban ya netamente establecidas y las comunicó á lord Cowley y á sir John Crampton el 2 de Diciembre siguiente (núms. 90 y 91) para que informaran de ellas á los gobiernos de Francia y España les preguntaran si podrian comunicar al “de S. M. los términos que considerarian necesario exigir para la repara-